CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	CO-004	Fecha:	20 de abril del 2026
Entidad contratante:	**INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN**		
Nit:	**809.005.215-4**		
Contratista:	**STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA**		
Identificación:	Nit: 900050857 3		
Representación Legal:	**ANA LUISA GRIMALDOS SÁNCHEZ**		
Identificación:	C.C. No. 1029662142		

Entre los suscritos a saber: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN POLECITO** identificada con el NIT No.809.005.215-4, representado por **SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR**, en calidad de **RECTORA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.948.745, de conformidad con la Resolución N° 196 del 2021, facultada como Ordenadora del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, debidamente autorizada por el Consejo Directivo de la I.E.**,** por una parte y por la otra **STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA** identificado con la cédula de ciudadanía con Nit No. 900050857 -3 y representada legalmente por **ANA LUISA GRIMALDOS SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía con No1029662142, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CASA DE ZINC DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, CUBIERTA, CARPINTERÍA METÁLICA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2) Plazo:	El contrato de Obra se realizará durante Cuarenta (40) días calendario, a partir de la legación del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de Ejecución:	En la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima) o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

4) Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: **1.** Realizar la obra correspondiente a CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA EN LA SEDE CASA DE ZINC DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ELÉCTRICAS, MAMPOSTERÍA, ACABADOS, CUBIERTA, CARPINTERÍA METÁLICA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA OBRA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto, en concordancia con el presupuesto de obra que hacen parte integral del presente documento. **2.** Ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma. **3.** Constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato y a favor de la Institución Educativa estipuladas en el presente proceso. **4.** Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de la obra. **5.** Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos, personal y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada. **6.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente sus subcontratistas y proveedores. **7.** Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, personal y herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra. **8.** El contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo. **9.** Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del interventor y/o supervisor. **10.** Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), realizará los trabajos y cargara a su costo al contratista, descontando su valor de la cuenta final. **11.** Cumplir dentro de la obra, todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto. **12.** Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas. **13.** Utilizar personal idóneo y experimentado en la ejecución de la obra. **14.** Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de las mismas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad. **15.** El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato. **16.** Presentar informe técnico al supervisor y/o interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

17. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes, que no generan daño o perjuicio a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), o terceros por esta causa.
18. Suscribir acta de liquidación del contrato objeto a ejecutar.
19. Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor.
20. El contratista queda obligado a cumplir cabalmente las siguientes actividades:

PRESENTANDO PROPUESTA LA EMPRESA: STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	30,67	$ 3.036,00	$ 93,114.12
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	EXCAVACION MANUAL GENERAL EN MATERIAL COMÚN H=0,20 M	M3	6,13	$ 20,000.00	$ 122,600.00
2,2	EXCAVACIÓN MANUAL VIGAS CIMENTACION EN MATERIAL COMÚN H=0,50	M3	2,16	$ 33,000.00	$ 71,280.00
2,3	CARGUE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES	M3	10,78	$ 25,000.00	$ 269,500.00
3	**RELLENOS**				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO 40% ROCA 60% CONCRETO F'C 14 MPA H: 0.40 M (BASE VIGAS)	M3	1,73	$ 106,000.00	$ 183,380.00
3,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO COMPACTADO E: 0,10 M	M3	2,06	$ 92,883.00	$ 191,338.98
4	**ELEMENTOS DE CONCRETO**				
4,1	VIGAS DE AMARRE REFORZADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE SECCION 0,20 X 0,20 M	ML	17,55	$ 110,000.00	$ 1,930,500.00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA	M2	21,22	$ 24,600.00	$ 522,012.00
4,3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 M 3000 PSI	M3	2,12	$ 299,000.00	$ 633,880.00
4,4	COLUMNAS REFORZADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE SECCION 0,20 X 0,20 M	ML	14,4	$ 105,000.00	$ 1,512,000.00
4,5	VIGA AEREA REFORZADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE SECCION 0,20 X 0,20 M	ML	20,25	$ 115,000.00	$ 2,328,750.00
4,6	LAVAMANOS CORRIDO EN CONCRETO DE 1,70 X 0,40 X 0,40 M	UND	2	$ 78,000.00	$ 156,000.00
5	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
5,1	POSETA EN BLOQUE DE 0,70 X 0,40 X 0,40 M	UND	2	$ 230,000.00	$ 460,000.00
5,2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 4"	ML	24	$ 34,000.00	$ 816,000.00
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE 2"	ML	34	$ 23,000.00	$ 782,000.00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE PVC 1/2"	ML	30	$ 20,000.00	$ 600,000.00
5,5	PUNTOS SANITARIOS DE 2" (LAVAMANOS , ORINAL , SIFON)	UND	9	$ 42,000.00	$ 378,000.00
5,6	PUNTOS SANITARIOS DE 4"	UND	3	$ 95,000.00	$ 285,000.00
5,7	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	UND	10	$ 42,500.00	$ 425,000.00
5,8	CAJA DE INSPECCION DE 0,50 X 0,50 M	UND	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	3	$ 700,000.00	$ 2,100,000.00
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	1	$ 415,000.00	$ 415,000.00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVAMANOS	UND	4	$ 150,000.00	$ 600,000.00
6	**MAMPOSTERIA**				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE FAROL LISO	M2	36,78	$ 49,600.00	$ 1,824,288.00
7	**ACABADOS**				
7,1	PINTURA VIGAS AEREAS Y COLUMNAS GRIS BASALTO	ML	103,05	$ 11,900.00	$ 1,226,295.00
7,2	PAÑETE MUROS ALTURA 2,4 M	M2	45,24	$ 21,500.00	$ 972,660.00
7,3	PINTURA MUROS	M2	16,38	$ 11,900.00	$ 194,922.00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION BALDOSA CERÁMICA PARED CALIDAD PRIMERA	M2	32,28	$ 63,000.00	$ 2,033,640.00
7,5	SUMINISTRO E INSTALACION CERÁMICA PISO TRÁFICO 5 DE 0,40 X 0,40 M CALIDAD PRIMERA	M2	10,32	$ 63,000.00	$ 650,160.00
7,6	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE POCETA	M2	2,16	$ 63,000.00	$ 136,080.00
7,7	SUMINISTRO E INSTALACION ENCHAPE LAVAMANOS	M2	8,83	$ 63,000.00	$ 556,290.00
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE 24 DE SOBREPONER INCLUYE CABLEADO E INTERRUPTORES	UND	2	$ 54,350.00	$ 108,700.00
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS CORRIENTE TIPO LEVINTON DE SOBREPONER, INCLUYE CABLEADO Y CANALETA	UND	3	$ 43,510.00	$ 130,530.00
8,3	SUMINISTRO E PARA INSTALACION DE REFLECTORES, INCLUYE CABLEADO	UND	1	$ 130,000.00	$ 130,000.00
9	CUBIERTA				

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN
POLECITO, ATACO – TOLIMA
NIT.809.005.2154
-Aprobación de estudios mediante resolución
No 4832 del 4 de octubre de 2022, emanada de la
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima

ANEXOS

9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS PARA CUBIERTA 0,30 M	ML	15	$ 34,500.00	$ 517,500.00
9,2	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA EN INSTALACIÓN DE CORREAS METÁLICAS CALIBRE 18, PINTADAS.	ML	28,86	$ 28,600.00	$ 825,396.00
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA TRAPEZOIDAL GALVANIZADA	M2	21,6	$ 59,400.00	$ 1,283,040.00
9,4	SUMINISTRO E INSTALACION CANAL METALICA, INCLUYE UNION Y BAJANTE	ML	6,05	$ 133,000.00	$ 804,650.00
10	CARPINTERIA METALICA				
10,1	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA 2,40M X 0,80M, PARTE SUPERIOR 0,40M EN TIPO PERSIANA CAL 20	UND	2	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00
10,2	SUMINISTRO E INSTALACION LUCETA TIPO PERSIANA 0,60M X 0,40M CAL 20	UND	2	$ 133,000.00	$ 266,000.00
COSTOS DIRECTOS					$ 28,786,606.10
ADMINISTRACIÓN (A)				12%	$ 3,454,260.73
IMPREVISTOS (I)				5%	$ 1,439,275.31
UTILIDAD (U)				2%	$ 575,710.12
COSTO TOTAL					$ 34,254,752.26

VALOR OFERTA ECONÓMICA: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 34,254,752.26)

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS COSTOS INDIRECTOS EN EL VALOR UNITARIO (IVA, TASAS, ETC).

Firma representante legal del Proponente
Nombre: ANA LUISA GRIMALDOS SANCHEZ
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.029.662.142 DE YOPAL

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran “En revisión del Proveedor” hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

	10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación **11.** El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales (cuando aplique)
5) Valor:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($34.254.752,26) MCTE – AIU INCLUIDO**
6) Forma de Pago:	La Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Polecito de Ataco - (Tolima), pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera así: En Tres actas parciales acorde al valor realmente ejecutado de la obra hasta el 90% del valor del contrato así: un (1) primer desembolso a la ejecución del 50% de la obra por el 50% del valor del contrato, un segundo desembolso al 90% de ejecución de la obra por el 40% del valor del contrato. El saldo final no inferior al 10% del valor total del contrato a la entrega de las obras con el acta final y acta de liquidación debidamente firmada por el contratista y el supervisor y/o interventor designado por la Institución educativa. Tratándose de personas jurídicas deben allegar las certificaciones del revisor fiscal o del representante legal según sea el caso del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y el servicio nacional de aprendizaje (SENA) mediante certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Nota 1: El supervisor deberá verificar para cada pago, que el contratista se encuentre al día con las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. Nota 2: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
7)Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato. la Institución Educativa aplicara las retenciones, descuentos, impuestos, etc ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cuando aplique.
8)Imputación Presupuestal:	

Rubro presupuestal	Concepto presupuestal	Valor	Número CDP	Fecha CDP	Afectación
1.3.3.6.04 1.3.3.6.04 1.3.3.2.00	RECURSOS DEL BALANCE - SGP GRATUIDAD-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	**$ 37,817,433.40**	CD4 - 20260004	**Mar-31-2026**	**$34.254.752,26**

9)Cuenta Bancaria	Ahorro	x	Corriente		No	108900298044	Banco	Davivienda
10)Suspensión Temporal del Contrato:	Solo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.							

<table>
<tr><td>11) Cesión:</td><td>El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la Institución Educativa, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado.</td></tr>
<tr><td>12) Supervisión:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CLAUDIA LORENA URBANO docente o quien hagas sus veces PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor tendrá (Además) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de seguridad social y parafiscales. 5. exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la Institución Educativa, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad 6. informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. 7. informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista 8. Las demás que legal y administrativamente le competen.</td></tr>
<tr><td>13) Ausencia de relación laboral:</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato</td></tr>
<tr><td>14) Inhabilidades e incompatibilidades:</td><td>El Contratista, expresa bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la ley y la Constitución Política. De verse incurso en inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente lo comunicará inmediatamente a LA INSTITUCIÓN, para que proceda de conformidad con lo previsto en la ley.</td></tr>
<tr><td>15)Garantías:</td><td>Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del objeto del contrato ejecutar son la siguiente póliza:
<table>
<tr><td rowspan="3">COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="5">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.</td></tr>
<tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>SI</td><td>NO</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato.
(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>X</td><td></td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>x</td><td></td><td>Veinte por ciento</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

						(20%) del valor del contrato.	
			Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	X		Veinte por ciento (20%) del valor final de la obra	Hasta tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad
			Responsabilidad civil extracontractual En la garantía que se suscriba el contratista sea el tomador y la Institución educativa y terceros asegurados.	X		Doscientos (200) SMMLV	con vigencia igual al plazo del contrato

16) Clausulas excepcionales:	Se entiende pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.
17) Causales de Terminación:	El contrato, se podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos1. Por acuerdo de las partes. 2. Por vencimiento del plazo.3. por caso fortuito o fuerza mayor.
18) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Institución Educativa puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 18.1 la mora o el incumplimiento de las obligaciones contraídas con ocasión a la suscripción del presente contrato por parte del Contratista de manera parcial o total causara una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento hasta la verificación efectiva de cumplimiento. La imposición de multas se hará mediante resolución motivada previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011.
19) Clausula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, se debe pagar a la Institución Educativa, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Institución Educativa adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
20) Mecanismo de solución de controversias contractuales:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa contratante, durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
21) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
22) Documentos integrales del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre- contractual. Contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal 2. El pago correspondiente a las estampillas y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

24) Liquidación del contrato:	De conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 217 del decreto 019 de 2012 , no se requiere Liquidación.
25)Acta e Inicio:	Será suscrita por el supervisor y el contratista dentro de los (5) días hábiles a la fecha de legalización del contrato.
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, decreto 1082 de 2015, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27)Declaraciones:	Las partes hacen las siguientes declaraciones: Conoce y aceptan los Documentos estipulados en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. Interpretación que se sustenta en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el articulo 1602 del código Civil Colombiano.
28) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) I.E. Jorge Eliécer Gaitán Polecito -Ataco Tolima, en la Vereda Polecito del municipio de Ataco – Tolima, correo electrónico: sandra.matallana@sedtolima.gov.co 2) al Contratista en La Cra 165A # 8F-76 Apt 408 - Bogotá D.C., correo electrónico gerencia@stoalimitada.com
Elaboró: A.M.M.	
Revisó: Sandra Patricia Matallana Tafur	

Nota: Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONTRATANTE

SANDRA PATRICIA MATALLANA TAFUR
RECTORA

CONTRATISTA

STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA
Nit: 900050857 3
ANA LUISA GRIMALDOS SANCHEZ
Representante Legal